

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

764 INMOBILIARIA COLOMINA, S.A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha de 4 de febrero de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el "Mesón Antonio", calle Sandoval, 16, de Madrid (entrada por calle Monteleón) el día 23 de marzo de 2015, a las 11.00 horas, en primera convocatoria y, si fuere necesario, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria.

La Junta general se celebrará con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.- Aprobación, si procede, de conformidad con el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, la enajenación a la sociedad LEIDAN INVESTMENTS, S.L. del edificio situado en la calle San Bernardo, 97-99 interior.

Segundo.- Delegación de facultades.

Tercero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, estando los administradores obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general.

Durante la celebración de la Junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

La vulneración del derecho de información solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta general.

En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada,

el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Madrid, 4 de febrero de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Alberto Colomina Velázquez-Duro.

ID: A150005473-1